

## NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ARTICULOS EN LA REVISTA ENERGIA Y MINAS

1. Los artículos que publicará la revista Energía & Minas, estarán relacionados con aspectos de política sectorial, científicos, técnicos, históricos y culturales relacionados con la minería, energía, obras subterráneas, etc.. El Idioma oficial de la revista es el castellano.
  2. Los artículos deberán ser inéditos y no podrán ser publicados sin consentimiento del autor y de la dirección de E&M, debiendo en cualquier caso hacer referencia a esta.
  3. Los artículos serán publicados en uno de los siguientes apartados generales de E&M.
    - Minería
    - Canteras
    - Tecnología
    - Medio Ambiente
    - Tratamientos
    - Energía
    - Riesgos Laborales
    - Nuevas Tecnologías
    - Historia
- 3.1 Como regla general, los originales de los artículos principales no sobrepasarán las 15 páginas escritas por una sola cara, incluyen dos gráficos y bibliografía. Se recomienda para el tamaño de letra el **cuerpo 10 y espacio simple**.
- 3.2 Se harán constar los siguientes datos:
- **Título del artículo**, en español e inglés, que deberá ser corto y enunciativo.
  - **Nombre del autor o autores, sus títulos profesionales y académicos y señas completas, incluso correo electrónico**.
  - **Cinco palabras “clave”** en español e inglés que permitan la localización del artículo.
- 3.3 Se incluirá un **breve resumen del artículo**, de no más de ocho líneas, que será publicado al frente del mismo. Si es posible se acompañará una traducción de dicho resumen al inglés, haciéndose cargo de la misma la ROP en caso de que no se acompañe
- 3.4 Tanto los gráficos como las fotografías deberán ser de la mayor calidad, **no aceptándose fotocopias**, tanto en color como en blanco y negro. Se recomienda el uso de soportes magnéticos de alta resolución, admitiéndose asimismo el uso de diapositivas y de papel (en blanco y negro o color), tamaño mínimo de 13x18 mm.

3.5 Las características técnicas mínimas para gráficos y fotografías serán las siguientes:

- Gráficos: resolución mínima de **300 p.p.p.**
- Fotografías: resolución mínima de **300 p.p.p**

3.6 Se procurará incluir toda serie de mapas, planos, dibujos y gráficos que se adjuntarán a los originales debiendo ser todos ellos de la mayor calidad posible para su correcta reproducción tal y como se ha indicado en el párrafo. 2.7. De manera excepcional, la ROP se reserva el derecho de repetir, a su costa, aquellos originales que lo justifiquen, mejorando así, si es preciso, la calidad de los remitidos.

3.7 Todas las ilustraciones deberán ir numeradas correlativamente y con pie de foto.

3.8 Todas las fotografías o informaciones graficas publicadas en una artículo, en caso de no ser propiedad del autor o autores del mismo, deberán incluir su procedencia; y en el caso de estar sujetas a copy-right, se acompañarán de la correspondiente autorización para su difusión.

3.9 Los comentarios a artículos publicados o las opiniones sobre temas de actualidad serán publicados en una sección especial denominada “Debate y Opinión”. Los originales de estos comentarios tendrán una extensión máxima de 4 páginas, incluyendo gráficos y bibliografía.

3.10 Los artículos deberán presentarse en **soporte magnético**, especificando el tratamiento de textos empleado que será uno de los habituales en el mercado.

3.11 En la redacción del artículo se empleará una forma de expresión, clara evitando frases intrincadas, repeticiones y, especialmente, el uso de la primera persona y (salvo excepción en los artículos que así lo requieran), las anécdotas personales.

3.12 El texto se ordenará claramente, con titulares intermedios. A fin de hacer atractivo el esquema del artículo, se procurará que hay un titular intermedio, al menos cada dos páginas del original autorizándose a la Dirección de la ROP o intercalarlos, previo acuerdo con el autor, en los casos en que se considere necesario.

3.13 Se evitarán, en lo posible, las notas a pie de página.

#### **4 REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

4.1 Siguiendo las Normas internacionales de indexación requeridas para las revistas de ámbito científico y técnico, es imprescindible incluir referencias

bibliográficas que serán citados correlativamente a lo largo del texto del artículo mediante un número entre corchetes. El listado de referencias se colocará al final del documento según su orden de aparición en el artículo.

4.2 De acuerdo con la Norma IAO 690 y su equivalente UNE 50-104-94, las referencias vendrán expresadas de la siguiente forma:

Para revistas:

**() APELLIDO (S), Nombre; APELLIDO (s), Nombre.**

“título del artículo”. Título de la publicación periódica.

Año, mes, vol., nº, p. pagina inicio-pagina final

**Ejemplo:** BERGA CASAFONT, Luis: “la Gobernanza del Agua en

España”. Revista de Obras Publicas (ROP), 2010, febrero, vol. 157 nº 3.507, p. 7-20

Para libros:

**() APELLIDO (S), Nombre; APELLIDO (S), Nombre**

Título del trabajo, nº ed. Lugar de publicación:

Editor, fecha, p. ISBN.

**Ejemplo:** VAZQUEZ DE LA CUEVA, Ana “La ingeniería Civil en la Pintura”

1ªed. Madrid: CEDEZ, CEHOPU, TERRATEST, 2000, 272p. ISBN 84-7790-344-1.